PUCUSANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

PUCUSANA VUELVE A CRECER

ACUERDO DE CONCEJO Nº 017-2022/MDP

Pucusana, 12 de julio de 2022

VISTO: en Sesión de Concejo Ordinaria Virtual de la fecha, el Informe Técnico N° 006-2022-SG-DS-PA-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MUJER/GDHYS/MDP de fecha 29 de abril de 2022 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER, Informe Técnico N° 005-2022-GDHYS/MDP de fecha 06 de mayo de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Memorándum N° 311-2022-GM/MDP de fecha 26 de mayo de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 092-2022-GPP/MDP de fecha 02 de junio de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 331-2022-GM/MDP de fecha 03 de junio de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 123-2022-GAJ-MDP de fecha 15 de junio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 397-2022-GM/MDP de fecha 21 de junio de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al inciso 4) del artículo 200° de la Carta Fundamental.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, señala que esta norma tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, cuyo artículo 109° dispone que: "Los gobiernos locales mediante una ordenanza disponen la creación de la instancia distrital de concertación por la máxima autoridad de las siguientes instituciones y representantes: 1. La Municipalidad Distrital, quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad (...)".

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2022-SG-DS-PA-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MUJER/GDHYS/MDP de fecha 29 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, resaltando su necesidad e importancia en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2022-GDHYS/MDP de fecha 06 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social hace suyo lo propuesto por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER, motivo por el cual, solicita se prosiga con el trámite para la aprobación de la Ordenanza Municipal que crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

Que, mediante Memorándum N° 311-2022-GM/MDP de fecha 26 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión técnica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la viabilidad de aprobar la Ordenanza Municipal que crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

Que, mediante Informe N° 092-2022-GPP/MDP de fecha 02 de junio de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable sobre la viabilidad de aprobar la Ordenanza Municipal que crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, con la finalidad de garantizar el derecho a la vida libre de violencia y discriminación.

Que, mediante Memorándum N° 331-2022-GM/MDP de fecha 03 de junio de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la procedencia de aprobar la Ordenanza Municipal que crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

Que, mediante Informe Legal N° 123-2022-GAJ-MDP de fecha 15 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, determinando la procedencia de aprobar la Ordenanza Municipal que crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, por enmarcarse en lo previsto por la normatividad de la materia.

Que, mediante Memorándum N° 397-2022-GM/MDP de fecha 21 de junio de 2022, la Gerencia Municipal solicita se agende en Sesión de Concejo la aprobación de la Ordenanza Municipal que crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, toda vez que cuenta con el sustento técnico y legal correspondiente.

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria y llegada a la Estación de Orden del Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo el Secretario General el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

SEÑORA:	FABIOLA ATENAS GARCIA CAJAVILCA	: A FAVOR
SEÑORA:	MARUJA DOMITILA MARCIAL DE RUÍZ	: A FAVOR
SEÑOR:	WILBER ANTONIO SARAVIA RASHUAMAN	: A FAVOR
SEÑOR:	OMAR GIOVANNI VALENZUELA RAMOS	: A FAVOR
SEÑOR:	VÍCTOR MANUEL CUYA FRANCIA	: A FAVOR

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

PUCUSANA

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA

PUCUSANA VUELVE A CRECER

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 315-2022/MDP que crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER y demás unidades orgánicas en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Secretaría General la publicación de la Ordenanza Municipal en el diario oficial "El Peruano" y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
ABOG. GUSTAVO ENGELS MERO GIRON
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa